



RESOLUCIÓN N°. 0495 DE 26 DIC 2025

“Por medio de la cual se hacen unos encargos de funciones”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5º del Decreto Distrital 428 de 2013, el Decreto Distrital 621 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, expidió la Circular 0024 del 17 de octubre de 2025, en la cual se estableció una estrategia de descanso compensado equivalente a cuatro (4) días, es decir, a treinta y cuatro (34) horas, previa compensación de tiempo laboral; lo anterior, como parte de las acciones de bienestar e incentivos, con el fin de generar espacios de integración familiar en las festividades de fin de año.

Que la Circular 0024 del 17 de octubre de 2025, estableció los siguientes turnos de descanso compensado:

“(...) Segundo Turno: Descanso por los días 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, 2 de enero de 2026, reintegrándose el 5 de enero de 2026.”

Que la referida Circular estableció que: *“(...) El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en los turnos establecidos con anterioridad, excepto en el evento en el que por un asunto indispensable e inaplazable, debidamente justificado, la servidora o el servidor haya sido requerido para prestar sus servicios en los días en que le corresponde el descanso compensado, caso en el cual deberá concertar con su jefa o jefe inmediato la fecha de disfrute, e informar tal situación a la Dirección de Talento Humano; el tiempo de disfrute no podrá exceder al 31 de marzo de 2026.. (...)”.*

Que las servidoras públicas que se relacionan a continuación se les concedió descanso compensado en los siguientes turnos, previa compensación del tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para fin de año, de acuerdo con la programación establecida por esta Secretaría, la cual garantiza la continuidad y no afectación en la prestación del servicio:

RESOLUCIÓN No. 0495 DE 26 DIC 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hacen unos encargos de funciones”

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	TIPO DE TURNO	TURNO DE DESCANSO COMPENSANDO
43.985.773	JULIANA MARTINEZ LONDOÑO	SUBSECRETARIO, CÓDIGO 045, GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	Segundo	29, 30 y 31 de diciembre de 2025, 2 de enero de 2026, reintegrándose el 5 de enero de 2026.
53.007.539	DIANA EUGENIA PEREZ BURGOS	JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 06 DE LA OFICINA JURÍDICA	Segundo	29, 30 y 31 de diciembre de 2025, 2 de enero de 2026, reintegrándose el 5 de enero de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo °1 de la Ley 1960 de 2019, dispone: “*(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)*”.

Que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante certificación de fecha 26 de diciembre de 2025, certificó que las servidoras públicas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, cumplen con las condiciones y reúnen los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023, 0096 del 31 de marzo de 2025; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital 367 de 2014, , “*Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”, para ser encargadas de las funciones de los empleos allí descritos.

Que es procedente efectuar los respectivos encargos de funciones a las servidoras públicas relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, sin separarse de las propias de sus empleos, para garantizar la continua prestación de los servicios en los empleos objeto de encargo, durante el tiempo de vacancia temporal del empleo, la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021, se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos.

RESOLUCIÓN No. 0495 DE 26 DIC 2025

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hacen unos encargos de funciones"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a las servidoras que se relacionan a continuación, de los siguientes empleos, sin separarse de las funciones de su empleo, de conformidad con lo previsto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

C.C.	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO TITULAR	EMPLEO DE ENCARGO	FECHA DE ENCARGO
1.015.395.1 48	LINA TATIANA LOZANO RUIZ	DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 06 DE LA DIRECCIÓN DE ENFOQUE DIFERENCIAL	SUBSECRETARIO, CÓDIGO 045, GRADO 08 DE LA SUBSECRETARÍA DEL CUIDADO Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	Del 29 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026
1.110.546.751	DANIELA PAMELA QUIÑONES SANCHEZ	ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 06 DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	JEFE DE OFICINA, CÓDIGO 006, GRADO 06 DE LA OFICINA JURÍDICA	Del 29 de diciembre de 2025 al 4 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a las servidoras públicas relacionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 26 DIC 2025



CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS
Secretaría Distrital de la Mujer (E)

Proyectó: Andrea Torres – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Shirley Johana Villamarín Insuasty - Directora de Talento Humano.
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Subsecretaria de Gestión Corporativa